



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°284/2023

Visto:

La solicitud de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda., sobre incremento tarifario en el servicio de suministro Agua Potable; y

Considerando:

Que, se recibió un informe económico por parte de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang, donde se detalla la estructura de costos de los servicios de distribución de agua potable y cloacas;

Que, la información y la propuesta de actualización tarifaria fueron debatidas intensamente en el recinto del Concejo Municipal de Romang, considerando las variables en los costos que sufrió el servicio;

Que, es voluntad del Concejo Municipal de Romang atender las necesidades de alza de los costos del servicio de la Concesionaria y a la vez proteger la situación de los usuarios para llegar a una actualización razonable;

Que, el Concejo Municipal de Romang inspirado en los principios de equidad y razonabilidad social, ha resuelto en Sesión Ordinaria del día 25 de abril de 2023 autorizar un incremento del 30% (treinta por ciento) a partir del mes de Abril 2023, sobre cuadro tarifario Diciembre 2022;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°284/2023

Artículo 1°): Autorízase un incremento tarifario para el servicio de Agua Potable del 30% (treinta por ciento), sobre cuadro tarifario Diciembre 2022, a partir de Abril 2023, el que queda conformado de la siguiente manera:



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

			VALOR POR METRO CÚBICO				
CATEGORÍA	SIN CONSUMO	CARGO FIJO Bimestral has 10 m³	De 11 a 20 m³	De 21 a 30 m³	De 31 a 40 m³	De 41 a 50 m³	Más de 50 m³
GENERAL	\$ 708,25	\$ 1.593,37	\$ 118,56	\$ 127,31	\$ 146,46	\$ 167,05	\$ 202,67
ESCUELAS	\$ 708,25	\$ 1.593,37	\$ 59,33	\$ 63,62	\$ 68,08	\$ 72,85	\$ 77,92
CONEX. PÚBLICAS	\$ 708,25	\$ 1.593,37	\$ 59,33	\$ 63,62	\$ 68,08	\$ 72,85	\$ 77,92
GRANDES USUARIOS	\$ 708,25	\$ 1.593,37	\$ 118,56	\$ 130,42	\$ 143,52	\$ 150,60	\$ 165,78

A estos valores se les deben sumar I.V.A., ENRESS (Ley 11.220): 2,6% (dos c/ seis por ciento) y aporte de capitalización, sobre el básico y consumo.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de abril del año 2023. -